INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012 "SERVICIOS GASTRONOMICOS - PLURIANUAL" ID 239672

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en fecha 03 de Agosto de 2012, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de evaluación; a los efectos de elaborar el informe de la presente Contratación Directa.

El presente documento se ha realizado posterior al estudio de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos pertenecientes a dicho llamado.

2. ANTECEDENTES

a) **Nro. PAC: 239672**

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para las presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 280 FF 10 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

c) Publicación:

En el SICP: 06/07/2012.

Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: LA ESPERANZA S.A.M. CONFITERIA EL MOLINO S.R.L., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., ARA POA COMERCIAL S.R.L. Y VITAPAN S.R.L.

Miembros del Comité de Evaluación: Han sido designados, la Abog. María Cañiza, Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Salud y el Señor Diego Fleitas Asistente Administrativo.

3. ACTO DE APERTURA

En fecha 23 de Julio de 2012 se ha llevado a cabo el acto de apertura, en el local del Instituto Nacional de Salud. En la fecha, se contaron con la presentación de 5 (cinco) ofertas pertenecientes a las firmas: FADISER RECEPCIONES, EL HORNERO, COMERCIAL SOFIA MAGALI, LA ESPERANZA S.A. Y ALBERDIN.

Diego Fleitas
Asistente Administrativo
Instituto Nacional de Salud

Abog. Ma. Feliciana Cañiza Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012 "SERVICIOS GASTRONOMICOS - PLURIANUAL" ID 239672

4. PRECIOS TOTALES OFERTADOS

EMPRESAS OFERENTES		TOTAL GS.
1	COMERCIAL SOFIA MAGALI	362.400
2	FADISER RECEPCIONES	324.500
3	ALBERDIN	810.750
4	LA ESPERANZA S.A.	581.000
5	EL HORNERO	349.000

El monto total de la firma Comercial Sofía Magali se encuentran ajustados en la sumatoria total, conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, y se podrá visualizar en el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta al presente informe.

5. ANALISIS DE LAS OFERTAS

Conforme a los establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*** en este punto, cabe resaltar que la adjudicación del llamado es por el total, siendo la empresa **FADISER RECEPCIONES** la que cotiza el precio total más bajo como se pudo observar en la planilla de precios presentada.

Por lo tanto se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, en cuanto a documentos obligatorios establecidos en el Pliego de Base y Condiciones.

DESCRIPCION	FADISER RECEPCIONES
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al articulo 40 y de integridad de acuerdo al art 20, inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03 conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE

Diego Felicas
Asistente Administrativo
Instituto Nacional de Salud

Abog. Ma. Feliciana Cañiza Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012 "SERVICIOS GASTRONOMICOS - PLURIANUAL" ID 239672

Declaración jurada de los derechos de los menores conforme con lo dispuesto en la Resol .DNCP Nº941	CUMPLE
Copia autenticada y originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO CORRESPONDE

6. MOTIVOS DE CALIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 y de Conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Ante las observaciones que constan en el acta de apertura, se ha procedido mediante nota de fecha 02 de Agosto a solicitar la aclaración de las mismas. La Sra. Zoraida Aguilar en calidad de oferente del llamado en referencia rectifica las observaciones, pudiéndose visualizar en la nota adjunta al informe remitida en fecha 03 de agosto, por cual y ante lo expuesto, la firma **FADISER RECEPCIONES** **cumple** con todos los puntos legales y obligatorios exigidos.

7. Recomendación de Adjudicación:

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/2003 y en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc. 6) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, en uso de sus facultades legalmente reconocidas recomienda:

Adjudicar el llamado de Contratación Directa Nº 08 para la Provisión de Servicios Gastronómicos - Plurianual1º a:

"**FADISER RECEPCIONES" a** por un monto mínimo equivalente a la suma de **Gs. 37.512.500 (guaraníes treinta y siete millones quinientos doce mil quinientos) IVA incluido** y un monto máximo hasta la suma de **Gs. 75.025.000 (guaraníes setenta y cinco millones veinticinco mil) IVA incluido.-**

Es nuestro informe.

Sr. Diego Fernando Fleitas
Asistente Administrativo

Abog. María Feliciana Cañiza
Asesora Jurídica